

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****19460 MÁLAGA**

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚMERO 10 DE MÁLAGA

EDICTO

En el presente procedimiento ordinario 1153/2012 seguido a instancia de Inmaculada Mata Fuentes, María Auxiliadora Mata Fuentes, María Belén Mata Fuentes, Fernando Javier Mata Fuentes, Félix Mata Fuentes, Macarena Castilla Mata, Yolanda Castilla Mata y Javier Mata Fuentes frente a ignorados herederos de don Joaquín Esquina Mora se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N.º 22/2015

En Málaga al 9 de febrero de 2015

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Málaga y de su partido judicial, los autos de juicio ordinario, seguidos en este juzgado y registrados con el número 1153 del año 2012, a instancia de doña Inmaculada Mata Fuentes, mayor de edad, DNI 25.057.158-S, con domicilio en Málaga, calle Ortega de Prados, número 9, 14, doña María Auxiliadora Mata Fuentes, mayor de edad, DNI 33.366.074-C, con domicilio en Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, urbanización Añoreta golf, parcela M6, 12, doña María Belén Mata Fuentes, mayor de edad, DNI 33.366.075-K, con domicilio en Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, urbanización Añoreta golf, residencial Alfaro 3, don Fernando Javier Mata Fuentes, mayor de edad, DNI 25.059.922-L, con domicilio en Málaga, calle Gómez de la Serna, número 11, don Javier Mata Fuentes, mayor de edad, DNI 25.104.135-A, con domicilio en Málaga, calle Diego Rodríguez de Almela, número 9, bloque 2, 3.º F, don Félix Antonio Mata Fuentes, mayor de edad, DNI 24.784.415-Y, con domicilio en Palma de Mallorca, camino Son Toells s/n, 6.º-7, don Ignacio Mata Fuentes, mayor de edad, DNI 33.382.817-L, con domicilio en Málaga, calle Panaderos, número 18, 2.º izquierda, doña María Macarena Castilla Mata, mayor de edad, 52.996.644-K, doña Yolanda Castilla Mata, mayor de edad, DNI 53.389.322-C, ambas con domicilio en Pozuelo de Alarcón, número 9, todos representados por la procuradora doña Rosa María Mateo Crossa, bajo la dirección letrada de don Enrique Agüera Lorente, frente a ignorados paraderos de don Joaquín Esquina Mora, en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda de juicio ordinario interpuesta por la procuradora doña Rosa María Mateo Crossa, en nombre y representación de doña Inmaculada mata Fuentes, doña María Auxiliadora Mata Fuentes, doña María Belén Mata Fuentes, don Fernando Javier Mata Fuentes, don Javier Mata Fuentes, don Félix Antonio Mata Fuentes, don Ignacio Mata Fuentes, doña María Macarena Castilla Mata, doña Yolanda Castilla Mata, todos representados por la procuradora doña Rosa María Mateo Crossa, bajo la dirección letrada de don Enrique Agüera Lorente, frente a los ignorados herederos de don Joaquín Esquina Mora, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro favor de los actores el dominio de la vivienda sita en Torre de Benagalbón, avenida de la Torre, número 64, inscrita en el registro de la propiedad número 7 de Málaga, finca número 341,

en la siguiente proporción: 1) a cada uno de los hermanos Mata Fuentes le corresponde dos dieciochava partes indivisas (11,11%) mientras que 2) a cada hermana Castilla Mata se le adjudica una dieciochoava partes indivisas (5,56%); y debo acordar y acuerdo inscripción de este dominio en el registro de la propiedad número 7 de Málaga, a cuyo efecto, y una vez firme la presente resolución, se librára testimonio de la misma. Todo ello sin especial pronunciamiento sobre las costas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, en su caso, deberá interponerse ante este juzgado dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se practique la notificación a las partes.

Para recurrir la presente resolución se deberá constituir el depósito para recurrir.....

Y encontrándose dicho demandado, ignorados herederos de don Joaquín Esquina Mora, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Málaga, 17 de febrero de 2016.- El/la secretario/a judicial.

ID: A160024358-1